

Gobierno del Estado de Tabasco

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-27000-21-1827-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1827

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	261,532.5
Muestra Auditada	175,804.1
Representatividad de la Muestra	67.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Tabasco fueron por 261,532.5 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 175,804.1 miles de pesos, que representó el 67.2%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno del Estado de Tabasco (SSyPC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>El Gobierno del Estado de Tabasco emitió el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Control Interno del Estado de Tabasco”, de observancia obligatoria por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSyPC) publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de septiembre de 2018.</p> <p>La SSyPC estableció formalmente el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de los SSPC, el cual fue difundido en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 15 de noviembre de 2023; además, el Gobierno del Estado de Tabasco emitió el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, el cual fue difundido en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 9 de noviembre de 2019, y fue de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos de la SSyPC.</p> <p>La SSyPC contó con el Catálogo General de Puestos de la Administración Pública del Estado de Tabasco, actualizado en 2022.</p>	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>La SSyPC contó con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con fecha de publicación 13 de junio de 2019, en el que se establecieron los objetivos y metas institucionales.</p> <p>La SSyPC identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, los cuales fueron registrados en la Matriz de Riesgo, la cual se emite a inicios de cada año, con fecha de actualización de enero de 2024.</p> <p>La SSyPC analizó e identificó los riesgos que pudieran afectar el alcance de los objetivos de la institución para lo cual, con base en la Matriz de Riesgo aplicada en los procesos principales efectuados por la entidad, se pudieron elaborar los Programas de Administración de Riesgos (PTAR), signados por el responsable del proceso en materia, el Coordinador y el Titular estos últimos ambos del Control Interno.</p>	<p>La SSyPC no estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>La SSyPC contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de la Evaluación de la Matriz de Riesgo.</p> <p>La SSyPC contó con el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana de Tabasco, debidamente autorizado el 5 de marzo de 2011, en donde se establecieron las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos en las distintas áreas y unidades administrativas.</p> <p>La SSyPC dispuso de sistemas informáticos como: Servidor para Almacenamiento Conectado en Red (NAS), Sistema de Desarrollo Policial (SIDEPOL), CONTPAQ, REPUVE Inscripción, REPUVE Monitoreo, Videograbador, y Sistema Tickets, los cuales respaldaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La SSyPC contó con el Plan de recuperación en caso de desastres con fecha de actualización el 22 de marzo de 2024, e implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p>	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>La SSyPC estableció a un responsable de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fungió con el cargo de Titular de la Unidad de Transparencia y su área de adscripción fue la Unidad de Transparencia de la SSyPC.</p> <p>Se elaboró un documento para informar periódicamente a los Titulares de la SSyPC y de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Tabasco, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, el cual se estableció en los Informes Anuales de los Procesos Evaluados en la ESCII 2024 y en el Reporte de Avance Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI), con última actualización de fecha de inicio octubre de 2024 y de terminó diciembre de 2024.</p>	<p>No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la SSyPC.</p> <p>No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la SSyPC.</p> <p>No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la SSyPC.</p>
SUPERVISIÓN	
<p>La SSyPC evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. En ese sentido, la evaluación se realizó anualmente mediante la Dirección de Planeación y Desarrollo Corporativo de esta SSyPC; además, los resultados se reportaron a la Coordinación General de Vinculación con el COPLADET.</p>	<p>No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, correspondientes a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y tras aplicar el instrumento de valoración definido para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75.9 puntos de un total de 100, en la evaluación por componente lo que ubica a la SSyPC en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco (SAyF) abrió dentro del plazo establecido en la normativa dos cuentas bancarias productivas y específicas, una para la recepción y administración exclusiva de los recursos federales del FASP 2024 por 261,532.5 miles de pesos, y sus rendimientos financieros la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y otra cuenta bancaria para la administración y manejo estatal en la que recibió la aportación estatal establecida en el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, relativo al FASP 2024 (Convenio de Coordinación del FASP 2024) y sus rendimientos financieros generados; asimismo, la Fiscalía General del Estado de Tabasco (FGE) y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco (TSJ), abrieron sus propias cuentas bancarias, las cuales fueron productivas y específicas, para la recepción y administración de los recursos del FASP 2024.
- b) La SAyF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASP 2024 por 261,532.5 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 152.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 12.3 miles de pesos, para un total por 164.5 miles de pesos; además, la SAyF transfirió los recursos del FASP 2024 a la FGE por 89,435.9 miles de pesos y al TSJ por 19,738.2 miles de pesos, de los cuales se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre del 2024 por 3,631.9 miles de pesos y 2.6 miles de pesos, respectivamente, para un total de 3,634.5 miles de pesos. Cabe señalar, que la SAyF fue la encargada de realizar los pagos por cuenta y orden del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Tabasco (SESESP) y la SSyPC; asimismo, se constató que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía, y que la SAyF emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en la cuenta bancaria y los remitió en tiempo y forma a la DGPYP"C" de la SHCP.
- c) Los saldos de las cuentas bancarias de la SAyF, la FGE y el TSJ para la recepción y administración de los recursos del FASP 2024, se correspondieron con los saldos reportados como pendientes de ejercer en los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos y la estructura programática presupuestal FASP 2024 con corte a las mismas fechas; así como con el saldo reportado en el Acta de Cierre Ejercicio Presupuestal FASP 2024; además, se verificó que no se incorporaron recursos distintos a los del fondo, ni se transfirieron recursos del FASP 2024 a cuentas bancarias con recursos de otras fuentes de financiamiento.
- d) El Gobierno del Estado de Tabasco realizó la aportación estatal, en tiempo y forma, por 65,383.1 miles de pesos, establecida en el Convenio de Coordinación, equivalente al 25.0% del monto federal convenido y asignado para el FASP 2024; lo que representó un financiamiento conjunto de 326,915.6 miles de pesos, a fin de

que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y, en su caso, en los Subprogramas y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como en los fines y objetivos de gasto del FASP 2024.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 3

La SAyF registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FASP 2024 por 261,532.5 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2024 por 152.2 miles de pesos y al 31 de marzo de 2025 por 12.3 miles de pesos, para un total de 164.5 miles de pesos; asimismo, la FGE registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos del FASP 2024 por 89,435.9 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2024 por 3,631.9 miles de pesos; además, se constató que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo coincide entre sí. Adicionalmente, se verificó que el TSJ registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FASP 2024 por 19,738.2 miles de pesos; sin embargo, no acreditó el registro presupuestario de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 por 2.6 miles de pesos.

La Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco, inició el procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-005/2025, por lo que se da por promovida esta acción.

Resultado núm. 4

El Gobierno del Estado de Tabasco registró contable y presupuestariamente los egresos realizados al 31 de marzo de 2025 por 245,801.5 miles de pesos, de los que se determinó una muestra de erogaciones financiadas con recursos del FASP 2024 por 160,073.1 miles de pesos, de la que se verificó que las operaciones están amparadas con la documentación justificativa y comprobatoria original, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales, y fue cancelada con un sello con la leyenda de "Operado FASP 2024".

Destino de los Recursos

Resultado núm. 5

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos federales del FASP 2024 por 261,532.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron y devengaron 245,801.5 miles de pesos, lo que representó el 94.0% de los recursos ministrados del fondo; asimismo, se reportaron recursos pagados por 221,214.9 miles de pesos al mismo corte, y

245,801.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 15,731.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría; sin embargo, los debieron aplicar en los objetivos del fondo, y 11,432.5 miles de pesos se reintegraron después del plazo establecido en la normativa.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	11,037.3	11,021.6	4.2	11,021.6	11,021.6
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	40,738.3	38,837.0	14.8	29,340.7	38,837.0
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	74,749.9	67,964.9	26.0	67,863.5	67,964.9
VI	Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	1,104.1	1,098.5	0.4	1,098.6	1,098.5
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	13,243.7	12,457.9	4.8	12,457.9	12,457.9
VIII	Sistema Nacional de Información.	119,574.2	113,381.2	43.4	99,138.0	113,381.2
	Seguimiento y Evaluación.	1,085.0	1,040.4	0.4	294.6	1,040.4
	Total	261,532.5	245,801.5	94.0	221,214.9	245,801.5

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la Estructura Programática Presupuestal del FASP 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAyF, la FGE y el TSJ, al 31 de diciembre de 2024, por un total de 3,786.7 miles de pesos, se comprometieron y devengaron 3,579.1 miles de pesos, y se pagaron 2,664.8 miles de pesos a la misma fecha; asimismo, al 31 de marzo de 2025, se pagaron 3,579.1 miles de pesos en los objetivos del fondo; además, los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 207.6 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, y antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa, los cuales debieron aplicarse en los objetivos del fondo. Cabe mencionar que, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAyF de enero a marzo de 2025 por 12.3 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa.

De lo anterior se determinaron recursos del FASP 2024 y rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 que se reintegraron a la TESOFE y debieron aplicarse en los objetivos del fondo, de los cuales 11,432.5 miles de pesos se reintegraron después del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y cuarto; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 50; del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 85 y 89, párrafos segundo y tercero; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, párrafo primero; del Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 8, párrafo segundo, y 36, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, tercera, fracciones I, IV, V y VI.

La Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tabasco inició los procedimientos para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número EPRA-005/2025; sin embargo, el Gobierno del Estado de Tabasco no proporcionó el inicio de los procedimientos para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la FGE y la SSyPC, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27000-21-1827-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reintegraron recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 y rendimientos financieros generados no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 a la Tesorería de la Federación que debieron aplicarse en los objetivos del fondo; además, reintegraron los recursos no comprometidos del fondo, después del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 45 y 49, párrafos primero y segundo; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y cuarto; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 50; del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y

sus Municipios, artículos 85 y 89, párrafos segundo y tercero; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, párrafo primero; del Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículos 8, párrafo segundo, y 36, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, y tercera, fracciones I, IV, V y VI.

Resultado núm. 6

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Tabasco no realizó reprogramaciones ni adecuaciones en los Programas de Prioridad Nacional (PPN).
- b) El Gobierno del Estado de Tabasco asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, por 11,037.3 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 11,021.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 4.2% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma: “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- c) El Gobierno del Estado de Tabasco asignó recursos del FASP 2024 para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 40,738.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 38,837.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 14.8% de los recursos federales transferidos y se comprobó que se destinaron para los subprogramas: Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica de acuerdo con los montos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP para el ejercicio fiscal 2024 y en los proyectos de inversión.
- d) El Gobierno del Estado de Tabasco asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias

de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, por 74,749.9 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 67,964.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 26.0% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: “Infraestructura y equipamiento de las instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia” y “Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.

- e) El Gobierno del Estado de Tabasco no solicitó recursos federales del FASP 2024 para los PPN denominados: “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” y “Prevención de la Violencia y del Delito Conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.
- f) El Gobierno del Estado de Tabasco asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género”, por 1,104.1 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 1,098.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.4% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: “Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres” y “Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- g) El Gobierno del Estado de Tabasco asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, por 13,243.7 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 12,457.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 4.8% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: “Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios” y “Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- h) El Gobierno del Estado de Tabasco asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información”, por 119,574.2 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 113,381.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 43.4% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron a los subprogramas: “Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas”, “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización”, “Red Nacional de Radiocomunicación” y “Registro Público

Vehicular” de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.

- i) El Gobierno del Estado de Tabasco asignó recursos del FASP 2024 para el Seguimiento y Evaluación, por 1,085.0 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 1,040.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.4% de los recursos federales transferidos, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2024.
- j) El Gobierno del Estado de Tabasco realizó la Encuesta Institucional y el Informe Estatal de Evaluación, los cuales fueron financiados con recursos federales del FASP 2024, de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación; asimismo, se verificó que el contrato se suscribió con la Instancia Evaluadora dentro del plazo establecido en la normativa, y que incluyó las cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final; adicionalmente, se constató que el Informe Estatal de Evaluación se remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Planeación (DGP) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Resultado núm. 7

El Gobierno del Estado de Tabasco pagó recursos del FASP 2024, al 31 de marzo de 2025 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, y se comprobó que se destinaron en el Subprograma Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 24,031.2 miles de pesos, de los cuales 23,958.0 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 73.2 miles de pesos a las aportaciones estatales que representaron el 99.7% y el 0.3% respectivamente, de los recursos asignados; cabe señalar que, de las aportaciones federales por 14,331.5 miles de pesos se ejercieron en la impartición de cursos de formación, evaluación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó, que en 2024, contó con 6,393 elementos policiales durante el ejercicio de 2024, de los que 1,014 elementos pertenecen al Centro de Readaptación Social (CERESO), 4,721 elementos a la SSyPC y 658 a la FGE, de los que fueron capacitados 27 elementos que pertenecen al CERESO, 1,331 a la SSyPC, y 658 a la FGE, que representaron el 2.7%, el 28.2% y el 100.0% respectivamente de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que en 2024 la entidad capacitó a 2,016 elementos, que recibieron capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2024

Corporación	Número total de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de elementos capacitados	Número de elementos	
				Capacitación Inicial	Capacitación continua
Centro de Readaptación Social	1,014	27	2.7	0	27
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	4,721	1,331	28.2	0	1,331
Fiscalía General del Estado	658	658	100.0	0	658
TOTAL	6,393	2,016		0	2,016

FUENTE: Estructura Programática Presupuestal del FASP, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 8

Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 19 procedimientos de adjudicación, ejecutados por la FGE, el SESESP y la SSyPC, correspondientes a 1 licitación pública nacional, 3 licitaciones simplificadas mayores y 15 adjudicaciones directas, se verificó que el Gobierno del Estado de Tabasco destinó recursos del FASP 2024, por 147,884.2 miles de pesos, para la adquisición de bienes de tecnologías de la información (computadoras, impresoras, no break y monitores curvos), vestuario y uniformes (botas, camisas y pantalones tácticos), bienes informáticos (computadoras, impresoras multifuncionales, conmutador de datos), mantenimiento a torres de comunicación, suministro e instalación de puntos de monitoreo interconectados, servicio de internet securizado, repetidores móviles, sistema de telemetría, licencias informáticas, servicio integral de equipo médico, productos químicos, servidor de Torre de 3.5, camionetas doble cabina (2 procesos), servicio integral de radiocomunicación, mantenimiento preventivo y correctivo (2 procesos), vehículos terrestres (camionetas, motocicletas y bicicletas) y fundas para chalecos balísticos, se constató lo siguiente:

- a) Los procedimientos referentes a 1 licitación pública nacional y 3 licitaciones simplificadas mayores, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron congruentes con lo estipulado en sus bases.
- b) De los 15 procedimientos de adjudicaciones directas con números de contratos CV01390021-05/2024, CP01390021-6/2024, CV01390101-77/2024, CV01390101-78/2024, CV01390101-114/2024, PS/FGE/FASP/02/2024, CV/FGE/FASP/10/2024, CV/FGE/FASP/18/2024, CV/FGE/FASP/23/2024, CV/FGE/FASP/41/2024, CP04000026-8/2024, CP04100101-22/2024, CP04100101-26/2024, CV04-106/2024

y CV04080101-90/2024, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública, a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados.

- c) Los proveedores participantes de los 19 procedimientos de adjudicación, no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG); además, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- d) Los representantes legales, accionistas y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, que las personas morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios y entregar los bienes contratados, y que no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.
- e) Los procedimientos de adjudicación se encuentran amparados bajo los contratos debidamente formalizados por las instancias participantes, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable.
- f) De 18 contratos se presentaron en tiempo y forma las fianzas que amparan el cumplimiento y vicios ocultos de los mismos, mientras que para el contrato número CV/FGE/FASP/41/2024 por la adquisición de una camioneta doble cabina, no se requirió la fianza de cumplimiento, ya que se entregó antes del tiempo acordado.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Cons.	Ejecutor	Procedimiento	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto pagado
1	FGE	Licitación Pública Nacional	CV/FGE/FASP/11/2024	Adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (6 impresoras láser, 10 No break, 16 computadoras portátiles, 14 computadoras de escritorio y 12 monitores curvos)	6,637.1
2	FGE	Licitación Simplificada Mayor	CV-FGE-FASP/12/2024	Adquisición de Vestuario y Uniformes (700 botas tácticas, 700 camisas, 700 cinturones, y 700 pantalones)	3,952.6
3	SSyPC	Licitación Simplificada Mayor	CV04-93/2024	Adquisición de bienes informáticos (67 computadoras de escritorio, 7 computadoras portátiles, 12 escáner, 39 impresoras, 13 conmutadores de datos, 3 equipos de seguridad perimetral y 1 servidor de almacenamiento)	4,270.2
4	SSyPC	Licitación Simplificada Mayor	CP04100101-27/2024	Servicios de Mantenimiento a torres de comunicación	3,761.0
5	FGE	Adjudicación Directa	CV/FGE/FASP/18/2024	Adquisición de bienes informáticos (Servidor de Torre de 3.5")	361.0
6	SSyPC	Adjudicación Directa	CV04080101-90/2024	Compra de fundas para chalecos balísticos (2,000 piezas)	6,832.4
7	FGE	Adjudicación Directa	CV/FGE/FASP/10/2024	Adquisición de Productos Químicos	7,392.3
8	FGE	Adjudicación Directa	CV/FGE/FASP/23/2024	Adquisición del Vehículos y Equipo Terrestre (20 camionetas doble cabina modelo 2024 y 2 vehículos Sedan)	9,666.8
9	FGE	Adjudicación Directa	CV/FGE/FASP/41/2024	Adquisición del Vehículos y Equipo Terrestre (1 camioneta doble cabina)	448.9
10	FGE	Adjudicación Directa	PS/FGE/FASP/02/2024	Servicio Integral de instalación, reparación y Mantenimiento del equipo médico	7,696.9
11	SSyPC	Adjudicación Directa	CV04-106/2024	Adquisición de motocicletas tipo patrulla, Bicicletas tipo patrullas, camionetas tipo van y vehículos tipo sedan (4 motocicletas, 32 bicicletas, 5 camionetas tipo van y 4 vehículos NISSAN)	10,668.1
12	SESESP	Adjudicación Directa	CV01390101-77/2024	Adquisición de Repetidores Móviles y radios portátiles (3 repetidores móviles y 45 radios portátiles)	19,111.8
13	SESESP	Adjudicación Directa	CV01390101-78/2024	Adquisición de un sistema de telemetría y sensores	3,983.3
14	SESESP	Adjudicación Directa	CV01390101-114/2024	Compra de bienes de Tecnologías de Información y comunicación (51 licencias informáticas, 100 computadoras de escritorio, 2 servidores, 7 impresoras láser, 17 scanner, 2 estaciones de trabajo portátiles, 2 analizadores de voz, 1 conmutador de datos, 1 equipo de seguridad informática y 2 impresoras multifuncionales)	15,972.4
15	SESESP	Adjudicación Directa	CV01390021-05/2024	Suministro e Instalación de puntos de Monitoreo Interconectados (PMI)	19,519.1
16	SESESP	Adjudicación Directa	CP01390021-6/2024	Servicio de Internet Securizado de alta velocidad	4,798.0
17	SSyPC	Adjudicación Directa	CP04000026-8/2024	Servicio Integral de Radiocomunicación	13,030.0
18	SSyPC	Adjudicación Directa	CP04100101-22/2024	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Despacho asistido	4,349.0
19	SSyPC	Adjudicación Directa	CP04100101-26/2024	Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo	5,433.3
Total general:					147,884.2

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones proporcionados por la Entidad Fiscalizada.

Resultado núm. 9

Con la revisión de los expedientes técnicos, correspondientes a 19 procedimientos de adquisiciones financiados con recursos del FASP 2024, para un total pagado por 147,884.2 miles de pesos, correspondientes a 19 contratos para la adquisición de bienes de tecnologías de la Información (computadoras, impresoras, no break y monitores curvos), vestuario y uniformes (botas, camisas y pantalones tácticos), bienes informáticos (computadoras, impresoras multifuncionales, conmutador de datos), mantenimiento a torres de comunicación, servidor de torre de 3.5, fundas para chalecos balísticos, productos químicos, camionetas doble cabina (2 procesos), servicio integral de equipo médico, vehículos terrestres (camionetas, motocicletas y bicicletas), repetidores móviles, sistema de telemetría, licencias informáticas, suministro e instalación de puntos de monitoreo interconectados, servicio de internet securizado, servicio integral de radiocomunicación y mantenimiento preventivo y correctivo (2 procesos), se constató documentalmente que los bienes y servicios fueron entregados y prestados por los proveedores en los lugares establecidos y en las fechas pactadas, por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales; asimismo, se verificó que se firmaron 4 convenios modificatorios a los contratos números CV-FGE-FASP/12/2024, CV01390101-77-2024, CV01390101-78/2024 y CV01390101-114/2024, mediante los cuales se justificó la modificación del plazo para la entrega de los bienes, que fueron debidamente fundados, motivados y soportados conforme lo establecido en la normativa.

Resultado núm. 10

Con la revisión de la documentación comprobatoria y reportes fotográficos, correspondientes a la muestra de 19 contratos de adquisiciones y 4 convenios modificatorios, financiados con recursos del FASP 2024 por 147,884.2 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- a) De los contratos número CV/FGE/FASP/23/2024, CV/FGE/FASP/41/2024 y CV04-106/2024, por la adquisición de 21 camionetas doble cabina, 6 vehículos sedan, 4 motocicletas, 32 bicicletas y 5 camionetas tipo van, se verificó mediante reportes fotográficos la existencia de los bienes; además, se determinó que se correspondieron con las especificaciones pactadas en las requisiciones, contratos y sus anexos, así como de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) pagados y, en su caso, se identificó el número de serie vehicular, se remitieron los oficios de resguardos vehiculares y se comprobó que los bienes se encuentran en condiciones apropiadas de operación.
- b) De los contratos números CV01390101-77/2024, CV01390101-78/2024, CV/FGE/FASP/11/2024, CV04-93/2024, CV01390101-114/2024, CV/FGE/FASP/18/2024, CV01390021-05/2024, CV-FGE-FASP/12/2024 y CV04080101-90/2024 por la adquisición de 3 repetidores móviles, 45 radios portátiles, un sistema de telemetría,

181 computadoras de escritorio, 10 no-breaks, 23 computadoras portátiles, 54 impresoras, 12 monitores curvos, 29 escáneres, 14 conmutadores de datos, 4 equipos de seguridad perimetral, 1 servidor de almacenamiento, 51 licencias informáticas, 2 servidores tipo nodo, 2 estaciones de trabajo portátiles, 2 analizadores de voz, el suministro e instalación de 35 puntos de monitoreo interconectados (PMI), compra de vestuario y uniformes (equipo táctico) y de 2,000 mil fundas para chalecos, se constató documentalmente que los bienes se encontraron inventariados y que correspondieron a los que se describen en los CFDI pagados y los anexos técnicos de los contratos; además, cumplieron con las especificaciones pactadas en sus respectivos contratos, contaron con los resguardos de bienes de activo fijo, y no existieron bajas de los mismos; adicionalmente, respecto de las fundas balísticas la entidad remitió las relaciones de recepción debidamente firmada por los elementos del personal de las áreas de la Dirección General de la Policía de Investigación, enlaces administrativos, personal de la Inspectoría Policial de Homicidios Dolosos y Femicidios, la Dirección de Inteligencia y la Unidad de Asuntos Jurídicos de la FGE, así como de las identificaciones de trabajadores de la FGE, los oficios de recepción de uniformes y se determinó que dichos bienes fueron entregados a los beneficiarios finales, mismos que cumplieron con los objetivos del fondo.

- c) Del contrato número CV/FGE/FASP/10/2024 por la adquisición de productos químicos, correspondiente a reactivos solicitados por la Dirección General de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la FGE, se constató que se correspondieron con las especificaciones pactadas en las requisiciones, contratos y sus anexos, así como de los CFDI; de igual manera mediante vales de aplicación y salida de material del almacén del laboratorio de genética forense, se verificó el control, distribución y aplicación de los bienes a los usuarios finales.
- d) De los contratos números CP04100101-27/2024, CP01390021-6/2024, PS/FGE/FASP/02/2024, CP04000026-8/2024, CP04100101-22/2024 y CP04100101-26/2024, correspondiente a la prestación de servicios de mantenimiento a torres de comunicación, servicio de internet securizado de alta velocidad, servicio integral de equipo médico, servicio integral de radiocomunicación, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de despacho asistido, así como de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en controlador, se constató mediante los oficios de solicitud de reactivación de servicio de internet, los formatos de control de gestión de servicios, reportes cronológicos de actividades, hojas de servicios, actividades de instalación y configuración, cronogramas, reportes de evidencia del servicio, listado del levantamiento de incidencias atendidas, y de los reportes ejecutivos fotográficos, que la ejecución de los mismos se llevó a cabo de acuerdo con las especificaciones de los anexos a los contratos, las requisiciones, así como de los CFDI pagados.

Obra pública

Resultado núm. 11

Con la revisión de los expedientes técnicos y documentación comprobatoria de una muestra de 3 procedimientos de inversión pública mediante invitación a cuando menos tres personas, financiados con recursos del FASP 2024 por 12,188.9 miles de pesos, para los proyectos “PJ513, Centro de justicia regional de juicio oral en el Municipio de Centla, Tabasco”, “PJ515, Juzgado de control y tribunal de juicios orales en el Municipio de Jonuta, Tabasco” y “PJ516, Juzgado de control y tribunal de juicios orales en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco”, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Tabasco a través del TSJ adjudicó los procedimientos conforme a los montos máximos permitidos de conformidad con la normativa, y los participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; por otro lado, se comprobó que los representantes legales de los contratistas adjudicados no formaron parte de dos o más personas morales de las que participaron en los procesos de contratación, así como no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social, y contaron con capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar las obras; además, se verificó que los procesos estuvieron debidamente formalizados mediante los contratos números PJ/TSJ/CCSO/OP/002/2024, PJ/TSJ/CCSO/OP/004/2024 y PJ/TSJ/CCSO/OP/005/2024, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con lo estipulado en el cuadro de propuestas establecidas en el Acta de Fallo, y se ajustaron a los requerimientos de las bases de las invitaciones; asimismo, se presentaron en tiempo y forma las fianzas que amparan los anticipos, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos, las cuales fueron validadas en las páginas de Internet de las afianzadoras correspondientes.
- b) Los trabajos de obra pública fueron ejecutados por los contratistas en los lugares establecidos, fechas pactadas y de acuerdo con los montos contratados, por lo que no existieron casos en los que se ameritara la aplicación de penas convencionales; además, las obras fueron finiquitadas de conformidad con la normativa aplicable y recibidas por el TSJ.
- c) El TSJ realizó los pagos a los contratistas por un total de 12,115.4 miles de pesos, conforme a los términos, condiciones y al catálogo de conceptos autorizados establecidos en los contratos, y que las estimaciones pagadas correspondieron a los conceptos de las partidas de obra establecidos en el contrato; asimismo, se constató que los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; además, se

comprobó documentalmente que los trabajos fueron terminados en tiempo y forma, y mediante los reportes fotográficos de las estimaciones presentadas por los contratistas, se verificó que las obras cumplieron con las especificaciones autorizadas y se encuentran en operación; adicionalmente, se constató que el TSJ realizó las retenciones y los enteros correspondientes por concepto de inspección y vigilancia por 52.5 miles de pesos y por concepto del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción por 21.0 miles de pesos.

- d) El Gobierno del Estado de Tabasco no destinó recursos federales del FASP 2024 para obra por administración directa.

Transparencia

Resultado núm. 12

El Gobierno del Estado de Tabasco reportó de manera oportuna a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, indicadores y los resultados obtenidos con la aplicación y la evaluación respecto de los recursos del FASP 2024; asimismo, se constató que se publicaron en la página de Internet de la SAYF y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; sin embargo, el monto de los recursos reportados como pagados al 31 de diciembre de 2024 en el cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto no se correspondió con lo reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracciones I y II, párrafos penúltimo y último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 72 y 78; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos primero, sexto, octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.

2024-B-27000-21-1827-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reportaron información respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre de 2024, que no fue congruente con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85,

fracciones I y II, párrafos penúltimo y último; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 72 y 78; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48; y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos primero, sexto, octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.

Resultado núm. 13

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Tabasco dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, el cual se publicó en su página de Internet e incluyó el informe estatal de evaluación de los recursos del FASP 2024; además, se verificó la publicación de los resultados de la evaluación de los recursos del FASP 2024 en su página de Internet.
- b) El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP, los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2024, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN, los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta bancaria productiva y específica del fondo; así como, los documentos que acreditan la aplicación del gasto de los momentos presupuestarios de comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema de Seguimiento y Evaluación y que la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información presentada en los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2024.

Resultado núm. 14

El Gobierno del Estado de Tabasco entregó el Acta de cierre del ejercicio presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) al SESNSP en tiempo; sin embargo, con el oficio número SESNSP/DGAJ/0240/2025 del 17 de julio de 2025 el SESNSP dio vista a este Órgano Superior de Fiscalización de las inconsistencias detectadas derivadas de la revisión del acta en comento, las cuales no fueron debidamente solventadas en su totalidad por la entidad, en incumplimiento del Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículo 39, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, relativo al Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula tercera, fracciones I y X.

2024-B-27000-21-1827-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no atendieron la totalidad de las inconsistencias detectadas en el Acta de cierre del ejercicio presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2024 por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en incumplimiento del Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024, artículo 39, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusula tercera, fracciones I y X.

Cumplimiento de objetivos y metas

Resultado núm. 15

En 2024, los recursos federales asignados al FASP fueron por 326,915.6 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 11.7% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Tabasco en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos.

El Gobierno del Estado de Tabasco reportó de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024 como comprometido y devengado un monto por 245,801.5 miles de pesos y como pagado un monto por 221,214.9 miles de pesos, montos que representaron el 94.0% y el 84.6%, respectivamente, y al 31 de marzo de 2025 reportó como pagado un monto de 245,801.5 miles de pesos, que representó el 94.0% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SAYF, la FGE y el TSJ devengaron y administraron los recursos federales de fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en seis PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: Sistema Nacional de Información, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, y Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, con el 45.7%, el 28.6% y el 15.6%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron: Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, con 5.1%, 4.2% y 0.4% respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayor recurso fueron: Sistema Nacional de Información por 113,381.2 miles de pesos, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 67,964.9 miles de pesos y Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 38,837.0 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menor recurso fueron: Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 12,457.9 miles de pesos, Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 11,021.6 miles de pesos, y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género por 1,098.5 miles de pesos.

La entidad no solicitó adecuaciones y reprogramaciones a los PPN.

Cumplimiento de Metas y Objetivos.

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó qué:

- a) Al 31 de diciembre de 2024, la entidad no comprometió, ni devengó ni pagó recursos por 15,731.0 miles de pesos, que representaron el 6.0% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En general, el estado reportó 8,382 metas en la Estructura Programática Presupuestal, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcancé de 8,113 metas cifra que representó el 96.8% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad tenía 3,889 elementos policiales operativos, pertenecientes a la SSyPC. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es 1.6, por lo que el valor de este indicador se encuentra debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como; Robo a Casa Habitación 21.3%, Robo a Transeúnte 13.3% y Lesiones 3.2%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 14.1, mayor respecto al ejercicio 2023 de 8.4.

Asimismo, en 2024, la entidad reportó sobrepoblación en los centros penitenciarios del 15.0%.

Indicadores de la SHCP.

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 5.9%.
2. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, reportó un avance del 100.0%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
4. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 85.8%.

6. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño realizadas con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
7. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024 alcanzó un porcentaje del 0.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reporto un avance del 100.0%.
9. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
10. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 99.9%.
11. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial realizadas con recurso FASP, aprobados, reportó un avance del 0%.
12. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, reportó un avance del 5.94%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	11.7%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	94.0%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado). (reportado en estructura)	94.0%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	96.8%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada mil habitantes en 2024.	1.6
I.10.- Entrega de armamento a los estados	N/A
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada mil habitantes en 2024.	14.1
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	15.0%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, Parcialmente)?	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Indicadores, Estructura Programática Presupuestal del FASP, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2024, transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría; así como, el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 94.0% del total de los recursos transferidos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 175,804.1 miles de pesos, que representó el 67.2% de los 261,532.5 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido el 6.0% de los recursos transferidos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2024, principalmente en materia de registro e Información financiera de las operaciones y destino de recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Tabasco (Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana) dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Tabasco no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio 2024, ya que las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del cuarto trimestre de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos no fueron congruentes con su Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SABG/SA/DGFAS/CACC/0014/01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del

análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 12 y 14 se consideran como no atendidos.



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

Oficio: SABG/SA/DGFAS/CACC/0014/01/2026.

Asunto: Envío de información relacionada con la Auditoría número 1827 con título "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**" de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco a 05 de enero de 2026.

Lic. Leonor Angélica González Vázquez.

Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.

Me refiero al oficio número **AEGF/2903/2025**, de fecha 16 de mayo de 2025, y en atención al **Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) Número 2024-1827-ARVPRFOPME-002** de fecha 18 de diciembre de 2025, mediante la cual se dieron a conocer los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número **1827** con título "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**" de la **Cuenta Pública 2024**, Al respecto, se notifica el envío de información y documentación por medio del Buzón Digital ASF, para la atención del **Resultado número 8** proporcionado por la **Fiscalía General del Estado de Tabasco**.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 30, fracciones II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 17 Bis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y en término de lo dispuesto en el artículo 30, fracciones VI y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; así como en el numeral 2.3.5, fracciones III y IV de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera documentación o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

Atentamente

Carlos Alberto Chacón Castro
Subsecretario Anticorrupción

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

Nombre: CARLOS ALBERTO CHACÓN CASTRO, Cargo: SUBSECRETARIO ANTICORRUPCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, Entidad Fiscalizada: GOB. TAB. - Gobierno del Estado de Tabasco, Número de Auditoría: 1827, Cuenta Pública: 2024, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SABG-SA-DGFAS-CACC-0014-01-2028, constante de 1 foja(s) útil(es).

UIID: 5B196BB08CB0D85CB920836607ADEAFC

Sello Digital de la ASF:
d1ww1x2UW7HHHCgSj5W2d4hg//DeQhw4998pXYr1CPYoyhW7Hs9/hmbd79v7HWFwGV6JDtwd1wWu5GaR8H6k901Wlyqre36rKATf6kB2jdJzDoO0geWBA00qI5hY
85SjQQKsBXVdLKkdehBilye9LdJN61wMHNPuIQ27TAv4kLp39pdn4NDYrnPouQM9dRLP2qBNvGF42UVUcudYkDDw368UDYtnpCt+zYfQ7hNwA6K7nliqWVN3B
YNhQMFIZVNg0zR2meqrVSzve0NLoI7yXaTN4YU4GTW9WIO/2bu0BO0cxuKuJVA1R+npbjLGF7BbwqDyWfAg==

RFC:

Sello Digital de Tiempo:
0xGdF2yRDk4ZYIEZR44yyq8phMg83C9/4fQQCyliqrImoFa1ZcE/JGcWCA2+kQRIRCoqUCFp4a8mCZdZOkJwaXCltu8Hzq/0n6FkVfa+ZSapU9r8K43RipzBHJTvaou
nALSaUnN7ds+Ch4nCGaZafnMY05EETIivpFGwoqGj5Ecke1FagECuj1WY9Q56x5Gilkycm9yaNF5W118xze36/TIk7JQtqJvlygGeywZninUF6ejRHKQ2pB5xv+-CUQ6I
QKUIuIH2WNT0sv7aRR3JQdQ/Wvn4e1UuG7hVYxvGPum/sv515m0hLxikfbcZjKfsNEO5g=
Fecha y hora de Estampado: 2028-01-08T11:40:23

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas
 1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo,

constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que, al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica,

Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron

parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los

requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores y Evaluaciones" respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco; las direcciones de Administración y de Planeación, Seguimiento y Evaluación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; Dirección General Administrativa de la Fiscalía General del Estado de Tabasco; y la Oficialía Mayor y la Tesorería Judicial, del Tribunal Superior de Justicia, del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85, fracciones I y II, párrafo penúltimo y último.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 56, 72 y 78.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 45, 48 y 49, párrafos primero y segundo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 142, párrafos primero y cuarto.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 11, 12, 60 y 64.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículo 50.

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 85 y 89, párrafos segundo y tercero.

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, párrafo primero.

Acuerdo 06/XLIX/2023, Anexo 2, Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 8, párrafo segundo, 36 y 39.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamientos primero, sexto, octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tabasco, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último, tercera, fracciones I, IV, V, VI y X.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.